 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Página 1 de 4

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 0801444220000116
 Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 09-V-2022

Chihuahua, Chih., a 19 de mayo de 2022

C. Carlos Argeniz Peña del Río

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.0801444220000116, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.


I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 09 de mayo del año 2022, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

Descripción de la solicitud: Se solicita respuesta a solicitud presentada al C. Diputado EDIN CUAUHEMOC ESTRADA SOTELO el día 22 de noviembre de 2021, en donde se le solicita el apoyo ante diversas problemáticas por parte del comité vecinal Cananea, toda vez que no se ha recibido respuesta alguna. Se solicita también si se ha depositado alguna cantidad para el mantenimiento de la plaza correspondiente al fraccionamiento 15 de mayo en Cd. Juarez, Chih., toda vez, que hubo compromiso de apoyo económico para tal efecto, sin embargo, desde el inicio de su gestión no se ha recibido apoyo alguno.

Datos complementarios: Solicitud presentada el día 22 de noviembre de 2021

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 2 de 4

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

- (4) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada al Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quién a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En atención al similar UT-LXVII/242/22, recibido en esta Coordinación en fecha 11 de mayo, mismo que es relativo a la solicitud de información 080i44422000116, me permito informarle lo siguiente:

En relación con el anexo a la solicitud de información, me permito compartirle que tanto la remoción de la señalización, ubicada en la calle Ejido de Cananea, así como el control de los hechos delictivos y la reparación de las calles, se ha solicitado al Ayuntamiento a través de la secretaria Particular la colaboración para la solución de estos problemas.

En cuanto al segundo punto, de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, se le informa que actualmente se está trabajando en la gestión de control de plagas, sin embargo, es menester informarle que es un predio particular, en consecuencia, es necesaria la colaboración de las autoridades y del propietario.

Lo relativo a la petición sobre las luminarias, en general, como la relativa al parque, se anexa el similar CM/G01/22, por medio del cual se hace la gestión sobre la problemática de iluminación.

Finalmente le informo que hasta la fecha no se ha ministrado ninguna cantidad en relación con el mantenimiento de la plaza del fraccionamiento 15 de mayo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato:
Jefe de Departamento de la Unidad de
Transparencia

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

CÓDIGO: FR 04/01/01/05

REVISIÓN: RO
01/09/16

Página 3 de 4



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

*2022, año de Ricardo Flores Magón, precursor de la revolución mexicana
2022, año del centenario de la llegada de la comunidad menonita a Chihuahua*

Oficio No. CM/G01/22

Chihuahua, Chihuahua, 07 de febrero del 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ
PRESENTE.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez, me permito solicitarle respetuosamente su valiosa ayuda para la reparación del alumbrado público en el Fraccionamiento 15 de mayo de la calle Ejido Cananea, es de suma importancia para los vecinos que se pueda resolver esta problemática ya que mencionan que han sufrido de constantes hechos ilícitos.

Se anexa la petición de los vecinos y el mapa para ubicar las calles donde se realizará dicha gestión.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención brindada al presente y esperando vernos favorecidos con nuestra petición, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.


ATENTAMENTE

DIP. EDÍN CUAHTÉMOC ESTRADA SOTELO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

c.c.p. Archivo.
JARD/feces

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 4 de 4

III. Determinaciones

- (5) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
 - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Archivo